



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 067

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2014-MDY

Yura, 20 de noviembre del 2014

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2014, el Informe N° 045-2014-CP-MDY de la Oficina de Control Patrimonial de la entidad, Proveído N° 2220-2014, de la Sub Gerencia de Logística e Informe Legal N° 230-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de Directiva sobre normas para el uso y supervisión de los Bienes de la Municipalidad Distrital de Yura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de la ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales establece en su art. 4, que la SNBE vincula a todas las entidades que lo integran, en los términos establecidos en la Ley, en el Reglamento y demás normas complementarias y conexas, respecto de los actos de administración, adquisición, disposición, supervisión y registro de los bienes estatales, preservando su coherencia y racionalidad; asimismo en su artículo 11, establece que la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial, para la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

Que, el Informe N° 045-2014-CP-MDY emitido por la Sra. Bertha Daissy León Yapo de la Oficina de Control Patrimonial de la entidad, pone a consideración la aprobación de directiva respecto a la aprobación de Directiva sobre normas para el uso y supervisión de los Bienes de la Municipalidad Distrital de Yura, dentro del cual se advierte su finalidad, objetivo, ámbito de aplicación, periodicidad, disposiciones específicas, asignación de bienes en uso entre otros elementos necesarios conforme se tiene del documento; el mismo que es refrendado por la Sub Gerencia de Logística a través del Proveído N° 2220-2014, del que se señala se proceda al trámite de aprobación de directiva.

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N°230-2014-GAJ/MDY, emitido por el Abog. Leonardo J. Coaguila Alejo Gerente de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

### SE ACUERDA:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0 066

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**Artículo 1°.- APROBAR** la directiva "Normas para el uso y supervisión de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Yura", en mérito a las consideraciones expuestas, el mismo que se adjunta como anexo al presente a folios 019.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Logística, así como la Oficina de Control Patrimonial den cumplimiento al presente acuerdo.

**Artículo 3°.- DEJAR** sin efecto toda resolución que se oponga al presente acuerdo municipal.


**Artículo 4°.- CUMPLASE** con efectuar las comunicaciones respectivas para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General

